



Velate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

en las aguas de este Rio intervengan en el Neglam^{to} que como esta mandado ha de formar para del^{to} riego D.^{no} Antonio de Robles; y se que este nombram^{to} es con calidad de por ahora, respecto de haverse suscitado la duda sobre si los Regidores à quienes esta prohibido se merceden directa ni indirectam^{te} en asuntos de aguas, podian ser elegidos para esta u otra comunon⁷⁷ de igual naturaleza; se ha servido resolver S. M. que no se nombre à honra para nada que tenga conexiõn con las aguas a los expresados Regidores, aunque usando de equidad les habilita para lo demas, esperando q. la Regularidad y quietud de su conducta no dara lugar à otras Providencias mas fuertes: de cuya R.^{da} orden enterada la Ciudad diço la obediencia y obediencia con el respeto y veneracion debido y Acordò se guarde, cumpla y execute en todo y por todo segun y como S. M. lo ordena, la que se incorpora à este Libro Capitular

En este estado valis el Sr. D. Juan de Sierra de este Ayuntamiento y despo su voto al Sr. D. Pedro Josef de Quiros, Regidores

Subdelegado En este Ayuntamiento se ha visto un oficio para de
de monter. por D. Josef Antonio de Quiros Subdelegado de los
montes y Plantios de esta Ciudad, su fha en ella à
quatro del Corriente Enexo, por el qual Venexida

[Handwritten signature]

